

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 160 /2023

Viedma, 22 de marzo de 2023.

VISTO: el expediente Nro. IRH23-27, caratulado: "UNIDAD PROCESAL LABORAL N° 1 - OTIL VIEDMA S/ COBERTURA DE VACANTES-RH (POR PROMOCIÓN POR CONCURSO AGTE. LUCÍA MARCELA NAVARRETE)", las Resoluciones Nro. 739/13-STJ, 747/19-Pdcia.STJ, 606/21-Pdcia.STJ, 735/22-Pdcia.STJ, 1066/22-Pdcia.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Unidad Procesal Laboral Nro. 1 (OTIL) con asiento en la ciudad de Viedma.

Que la presente incorporación tiene por objeto cubrir la vacante generada en el referido organismo por la promoción por concurso de la agente Lucia Marcela NAVARRETE (Resolución Nro. 1066/22-Pdcia.STJ).

Que por Resolución Nro. 739/13-STJ se dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma y por Resolución Nro. 747/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, cuya vigencia fue prorrogada por sus pares Nro. 606/21-Pdcia.STJ y 735/22-Pdcia. STJ.

Que a fs. 20 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente solicitado para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 21 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de las respectivas partidas presupuestarias.

Que a fs. 29 el Gerente de Gestión Humana dejó constancia que la postulante **Eunice GISBERT ALBA** ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por todo lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación de la aspirante referida en el considerando que antecede en la categoría de Escribiente, con destino a la Unidad Procesal Laboral Nro. 1 (OTIL) y

asiento en la ciudad de Viedma, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que la postulante Eunice GISBERT ALBA deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S) o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 25/27 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, a partir del 03/04/2023, en la categoría de Escribiente, a la señora **Eunice GISBERT ALBA** (CUIL: 27-32663039-5), con destino a la Unidad Procesal Laboral Nro. 1 (OTIL) y asiento en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Artículo 3°.- La agente Eunice GISBERT ALBA deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Hacer saber a la Sra. Eunice GISBERT ALBA que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S) o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial